



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 083-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de marzo de 2019

VISTOS:

La Carta N° 028-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 26 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 0158-2019-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, en concordancia con el Art. 22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 078-2019-CCO-UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2019, se **CONFORMA** el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme al siguiente detalle: **TITULARES:** Director General de Administración-Presidente, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto-Secretario Técnico, Unidad de Contabilidad-Miembro, Oficina de Asesoría Jurídica-Miembro, Unidad de Tesorería-Miembro, **SUPLENTES:** Unidad Formuladora-Presidente, Unidad de Abastecimientos-Secretario Técnico, Unidad de Recursos Humanos-Miembro, Unidad Ejecutora de Inversiones-Miembro, Unidad de Servicios Generales-Miembro.

Que, mediante Carta N° 028-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 26 de febrero de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, deriva la propuesta de REGLAMENTO del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Juliaca a folios (05), a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando su Informe y/o Opinión Legal.

Que, el Reglamento del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Juliaca, tiene como finalidad: Dotar a los integrantes del CCI de un instrumento que regule su organización y funcionamiento, estableciendo los mecanismos, para la adopción de acuerdos y demás procedimientos vinculados al ejercicio de las funciones inherentes en el desarrollo de su rol.

Que, según Informe Legal N° 30-2019-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la aprobación de la

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 083 -2019-CCO-UNAJ

Propuesta del "Reglamento del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Juliaca" conforme se tiene los títulos que en el plasman a folios 05.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2019, mediante Acuerdo N° 0158-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Juliaca a folios diez (05).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

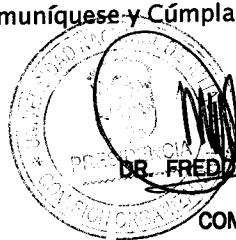
Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios diez (05) forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. MADELINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.